

## Acta N° 95

Honorable Asamblea Nacional Constitu-  
yente de 1946.

Sesión de Noviembre 27

Asisten H. H. Representantes

Preside: El Dr. Mariano Suárez Veintimilla

Actúan: El Secretario Sr. Francisco Durquea Moreno  
y el Prosecretario Sr. Pedro J. Lareda

Sumario:

I. Se instala a las 4 y 30 p. m.

II. Se aprueba el Acta de la sesión de Noviem-  
bre 26.

III. Se niega la Moción del H. Dr. Calero, para  
postergar la discusión sobre la Coacti-  
va para el Banco Central y los Bancos de  
Fomento.

IV. La Presidencia, condeceso a las 4 y  
55 p. m. para instalarse en sesión re-  
servada a petición del H. Dr. Terán Va-  
reda.

V. Se reinstala la sesión a las 6 y 20 p. m.

m.

VI. Se niega la Reconsideración del Art. 38 del Proyecto de Constitución planteada por el H. Cortés Bilbao.

VII. Se niega la Reconsideración del Art. 43 inciso (3) del Proyecto de Constitución planteada por el H. Guillermo Alarcón.

VIII. Se niega la Reconsideración del Art. 40 del Proyecto de Constitución en lo referente a señalar solo 30 años de edad para ser Senador, planteada por el H. Sr. Rafael Cerán Varela.

IX. La Cámara resuelve que:

"La definición de los términos Decreto, Acuerdo, etc. pase a estudio de la Comisión de Redacción a fin de que redacte un Art. en los términos que considere más convenientes."

X. Se aprueba Reconsiderar el Art. 189 Garantía 5.<sup>a</sup> de acuerdo con lo planteado por el H. Cortés Bilbao, y

Se Reprima y se aumentan los términos: "y de la defensa de la moneda".

XI. El H. Wittman retira su indicación para aumentar un inciso en el Art. 89 (Facultades del Ejecutivo) sobre asuntos Militares, formulada en la sesión.

de Setiembre 23

- XII. Se aprueba en Segunda discusión el Art. 136 del Proyecto de Constitución, de acuerdo con la moción del Sr. Mortensen.
- XIII. Se aprueba en Segunda discusión el Art. 183 del Proyecto de Constitución, previo estudio del Informe de la Comisión de Constitución.
- XIV. Se niega la Reconsideración planteada por el Sr. Gonzalo Sánchez, para el Art. 46 del Proyecto de Constitución en lo referente a dividir entre las Facultades para la Cámara de Diputados, la de juzgar a otros funcionarios designados por el Congreso, tales como: Contador General de la Nación, Procurador, etc. etc.
- XV. Se aprueba la Moción del Sr. Guillermo Alarcón, por la cual:

Se suspende el estudio de la Constitución y se posterga la discusión de las Disposiciones Transitorias para la sesión de mañana Luna (Noviembre 28)

- XVI. Segunda discusión del Proyecto de Decreto, con el respectivo Informe de la Comisión de Economía, referente a:

Exoneración de Derechos Consulares e Impuestos en la Importación de materiales para la reparación de la Planta de Teléfonos de Guaya-

quil

Se aprueba su redacción, y se ordena la promulgación en el Registro Oficial.

XVII. Lectura del Informe de la Comisión de Municipalidades, referente a:

"Concejo de Latacunga." (Proyecto de Decreto).

Se resuelve expedirlo como Acuerdo y con las modificaciones aceptadas en la discusión.

Ordenase su promulgación en el Registro Oficial de 25 del presente mes.

XVIII. Se lee el Telegrama del Señor Presidente del Concejo de Guayaquil, informado que: "Se ha instalado esta corporación, previa la promesa de S. E. Se ordena acusar recibos y pasar al Archivo."

XIX. La Presidencia informa que:

"Ha recibido una invitación para la Jura de la Bandera en el Grupo Cangues."

La Cámara faculta al Señor Presidente, para que designe la Comisión del caso.

XX. Se levanta la sesión a las 8 y 30 p. m.

# Sesión de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente

I. Se instala a las 4 y 30 de la tarde y la preside el H. Doctor Mariano Suárez Vintimilla.

Concurren los siguientes H.H. Alarcón, Guillermo, Alarcón Ruperto, Andrade Cevallos, Calero, Cabrera, Carrasco, Castillo, Carrasal Angel, Carrasal Hugo, Fernández Córdova, Corral, Costa, Domínguez, de la Torre, Grauxo, Guillen, Guzmán, Moscoso, Mendoza Avilés Hingworth Martiñez, Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Meythaller, Mortensen, Miranda, Mercado, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Wittman, Paos, Pauchana, Plaza, Texantes, Peña, Palacios, Pácher Angel, Pácher González, Suárez Quintero, Cerán Couvel, Cerán Varela, Valdez, Vázquez, Villares, Viteri, Witt, Aspirar y Airagoz.

Se hallan con licencia los H.H. Cadena, Coello Ferrero, y Ortiz Bilbao.

En Comisión de servicio los H.H. Crespo Norvick González y Jurado.

No concurre el H. Jone Enriquez.

Cambian se hallan con licencia los H.H. Villagómez, Divallos, Ofeda y Samaniego.

Actúa el señor Secretario Francisco Darques Moreno

II. Se da lectura al acta de la sesión matutina de 26 de los corrientes se aprueba sin modificación.

El H. Cerán Varela

Señor Presidente:

Segun lo resuelto en una de las sesiones de la H. Asamblea, se suspendió la discusión en lo relacionado con la coactiva de los Bancos del Estado que con el Banco Central y los que forman el sistema de Crédito de Fomento. Solo faltó tomar la votación en este asunto.

El H. Calero Molina

Señor Presidente:

No estoy de acuerdo con lo manifestado por el H. Cerón Varela en el sentido de que se tome hoy votación sobre el asunto relativo a la coactiva de los Bancos Central y de Fomento; pues querría que se designe un nuevo día para tratar de este asunto, puede ser el día de mañana, ya que se trata simplemente de la votación. En esta forma, lo elevó a moción.

El H. Cerón Varela

Señor Presidente:

Quisiera que no se postergue por más tiempo este asunto, ya que, por este punto, está pendiente la conclusión de la Carta Fundamental, cuya terminación es de interés para todos los sectores, y es motivo de reclamo por parte de la opinión pública. Yo creo que es de todo punto inconveniente una nueva postergación.

El H. Ruperto Alarcón

Señor Presidente:

Ayer mismo debía haberse concluido la discusión de la Constitución, ya que así se había resuelto desde días anteriores, tomando en cuenta que la opinión pública está pendiente de este trabajo de la Asamblea; pero, dada la naturaleza del asunto planteado por el

H. Cerón Varela, creo que debe señalarse un número día para su estudio, y en tal virtud apoyo la moción que se levantó por el H. Calero en el sentido que el lo ha manifestado.

El H. Señor Presidente

Me permito recordar a los H. H. Diputados que hay una moción previamente aprobada para que la Constitución se estudie y termine en la sesión de ayer y anteayer, y por lo mismo, se debe adelantarse cuanto antes el estudio mencionado.

Se vota la moción del H. Calero y se la niega.

Rectificada la votación, se niega nuevamente.

El H. Cerón Varela

Señor Presidente:

Como se va a tratar hoy del punto relacionado con la coactiva de los Bancos del Estado, y hay ciertas cuestiones delicadas en relación con este problema, me permito solicitar a su Señoría, que se constituya la Asamblea en sesión reservada.

El H. Calero Molina

Señor Presidente:

Recuerdo que el día en que se trató de este mismo asunto de los Bancos del Estado la Asamblea resolvió que se tome la votación el día viernes. Por lo mismo, sólo falta tomar esa votación para ver si se acepta o no aquel criterio y creo que no hay necesidad de constituirnos en sesión reservada.

El H. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Si mal no recuerdo, al rededor de este punto, creo que lo resolvimos en lo esencial y quedó pendiente, sólo la votación; en tal caso, no hay necesidad de seguir discutiendo y sería una cuestión rápida tomar la votación, no haciendo falta, por otra parte, sesión reservada. Yo creo que lo importante para la Asamblea es terminar cuanto antes la Carta Política y a esto debe concretarse.

El H. Señor Presidente

Como cualquier Diputado está en el derecho de solicitar sesión reservada, y así lo ha pedido el H. Cerán Varela, creo que debemos constituirnos en esta forma:

El H. Dr. Cruz E. Vázquez

Señor Presidente:

Como entiendo que en la sesión reservada no se va sino a tomar la votación sobre este asunto, creo que una vez considerado este punto, la Asamblea debe volver a constituirse en sesión pública.

A pedido del H. Cerán Varela, se constituye la Cámara en sesión reservada, terminándose la sesión pública a las 4 y 55 de la tarde, y se despejan las bancas

Se reinstala la sesión pública a las 6 y 20 de la tarde.

El H. Señor Presidente

Aprovecho la oportunidad para decir que hasta estos momentos ha habido ciertas contemplaciones para



los H. H. Diputados en cuanto a sus salidas, atrasos, faltas, etc; pero creo que de hoy en adelante se debe aplicar las sanciones correspondientes según lo acordado, en una forma más estricta.

La Secretaría da lectura a la reconsideración solicitada por el H. Ortiz Bilbao, del Art. 38, del Proyecto de Constitución, pedida el 25 del presente.

El H. Francisco Mingoroth

Señor Presidente:

Yo apoyo esta sugerencia de reconsideración del Art. 38, desde luego que está ausente el H. Ortiz Bilbao, autor de la moción.

El H. Gonzalo Terentes

Señor Presidente:

Acogida como esta la reconsideración del Art. 38 en el sentido de que sea un solo Senador por Provincia en vez de dos, o siento oponerme a esto; pues no es ningún argumento el hecho de que vaya a haber más de 100 representantes en la Legislatura, para pedir que solo se nombre un Senador por Provincia. La población del Ecuador aumenta día a día y debe también equilibrarse este acrecentamiento de población y de sus necesidades con una mayor representación en el Cuerpo Legislativo. De lo contrario, con una escasez de senadores la Cámara así constituida en pleno tendría una mayoría aplastante de parte de la Cámara de Diputados. Yo opino que se deben designar dos senadores por cada Provincia, ya que así quedaría equilibrada la función de los Senadores de la Cámara del Senado en el conjunto Legislativo, y porque así se llevarán las aspiraciones

del pueblo ecuatoriano.

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Cuando se discutió este artículo ya se vio como debían balancearse las Cámaras, a fin de que no se presenten las dificultades que ha hecho notar el Sr. Pesantes.

El H. Francisco Mingworth

Señor Presidente:

He acogido la sugerencia del Sr. Ortiz Bilbao relativa a la reconsideración del Art. 38, porque considero que esto del número excesivo en una Legislatura significa mayores gastos y molestias para la Nación y creo que sería suficiente con designar un senador por cada Provincia. Además, hay que tomar en cuenta que el Senado elegido por provincias es una representación que viene a ser un reflejo de la división territorial del país, y que sea una Provincia pequeña o grande tendría la misma representación, y la voz de su delegado será oída. La Cámara de Diputados en cambio se constituye de acuerdo con la densidad de población. El Senado llegará a estar constituido algún día solo por senadores funcionales, pues el Senado viene a ser una Cámara de contrapeso y armonía con la de Diputados y no veo la dificultad de que en la votación haya un equilibrio entre los votos funcionales y los que responden a la representación provincial.

Por este razón creo que no hay inconveniente para que la representación del Senado se constituya por medio de un senador por cada Provincia.

El H. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Creo que no debe incrementarse el número de representantes por provincia ya que seguirá aumentando la población y seguirán complicándose los problemas. Por otra parte, puede uno de los representantes abandonar las labores por tal o cual razón, y entonces la provincia si sólo tiene un senador podría quedar sin la representación necesaria. Por lo mismo, hay que medir todas estas contingencias, sin que esto signifique que esté en contra del equilibrio que debe existir entre la representación provincial y funcional en la legislatura. En conclusión, estoy en contra de que se disminuya el número de Senadores.

Cerrada la discusión.

Se vota la reconsideración del Art. 38 y se niega.

Se lee la reconsideración del Art. 43, inciso 3.º, solicitada por el Sr. Guillermo Alarcón. Le apoya el Sr. Calero

14) El Sr. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

La representación con un sólo delegado por provincia es muchas veces angustiosa. Yo creo que por lo menos deben ser dos, ya que en otras provincias hay hasta 5 representantes, según el número de habitantes. Las Provincias del Oriente, por la misma importancia de este sector de la Nación, creo que deben tener siquiera dos representantes, pues los problemas de esta región afectan a toda la Nación Guatemalteca y es lógico que tengan una mayor representación en el seno de la Legislatura.

El Sr. Dr. Alfonso Villacris

Señor Presidente:

Quisiera que el Sr. Ing. Alarcón me manifieste cuál es la población de la Provincia de Napo Pastaza.

El Sr. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Es muy difícil dar el número exacto de la población de esa provincia por cuanto carecemos de censos.

El Sr. Dr. Alfonso Villacris

Señor Presidente:

Repugna que se den dos representantes para estas provincias, pues su población no da ni para tener un representante. La población de estas provincias no llega ni siquiera a 50 mil habitantes que es la base para tener <sup>12</sup> derecho a un representante en la Legislatura.

El Sr. Aurelio C. Molina

Señor Presidente:

He apoyado la reconsideración pedida por el Ing. Guillermo Alarcón porque en muchos casos la representación de una provincia necesita hacer su labor y no cuenta con el personal suficiente, especialmente cuando se trata de cumplir comisiones especiales dentro de la Legislatura.

Estamos viendo que aún ahora que hay provincias que tienen hasta 5 representantes, tenemos dificultad en la reunión de las comisiones y hasta de la Asamblea.

Si sólo se quiere que haya un representante por las provincias del Oriente, habrá más dificultad en el sentido anotado. Por esto estoy en favor de la moción de que en toda provincia debe haber por lo menos dos representantes, máximo al tratarse de las provincias del Oriente.

El H. Dr. Suárez Veintimilla encarga la Presidencia al H. Muñoz Borrero.

El H. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Yo querria, por deferencia especial al H. Alarcón, acceder a la reconsideración de este punto, pero aqui se trata de un problema general y no sólo incumbe a las provincias orientales. Pues, se dice que debe haber un representante, por cada 50 mil habitantes y creo que es una excepción dar dos representantes a las provincias del Oriente, sin que bajaran el número de habitantes requerido. Creo yo que poniendo un representante, se estimula para que las provincias orientales procuren acrecentar su población a fin de tener para los años venideros la representación de dos o más.

El H. Gonzalo Texantes

Señor Presidente:

No es justo que una Provincia por no tener el suficiente número de habitantes, no tenga una mayor representación diputativa. Aduzco este argumento en tratándose de la Región Oriental que comprende tan vasta extensión de territorio nacional en el que hemos de tomar en cuenta no tanto el número de habitantes, sino su importancia, sus riquezas y las promesas para el futuro ya que abarca las tres cuartas partes de todo el territorio. El H. Villacres como que no ha residido en el Ecuador no pesa la importancia de la Región Oriental y los problemas de revuelo nacional de que son objeto sus dos abandonadas Provincias y los múltiples problemas que en su defensa contra el invasor del Sur tenemos que

14 afrontar. Urge señalar para la representación de esas Provincias, por lo menos dos representantes por cada una generalizando la disposición de que, hasta que se haga el censo cada una de las Provincias tendrían por lo menos dos Representantes, isto desde el Caucho al Marañón. Nuestro des-  
 cuielo en esta materia de representación aun al Pe-  
 riú ha alegado en pasadas ocasiones, que no hemos  
 ejercido representación ni administración en las  
 Provincias discutidas de Jaen y Mainas, lo que fué  
 su fuente para la quejosa a su racionalidad más  
 toda. Repito, pues las Provincias orientales deben tener  
 doble representación, hasta porque sucede una repre-  
 sentación reducida, de un solo diputado, tiene que hallar-  
 se ausente por desempeño de una comisión u otro mo-  
 tivo y se discuten asuntos atañedores a la provincia  
 que representa, no hay quien tome la defensa de sus  
 derechos e intereses y aspiraciones. Por lo mismo, in-  
 sisto en mi opinión de que la representación de ca-  
 da Provincia sea por lo menos de dos y uno para  
 el Archipiélago de Galápagos.

El H. Comandante Sánchez

Señor Presidente:

Hay que tomar en cuenta que las Provincias del Oriente  
 son muy importantes para la Nación, especialmente al  
 tratarse de la Provincia fronteriza con el Perú, y la  
 importancia es, más que a un orden demográfico, debi-  
 da a otros aspectos, pues los problemas y las proyec-  
 15) nes en el futuro darán razón para que se dé una  
 mayor representación a estas provincias. Cuando el Orien-  
 te este explotado en sus riquezas, cuando las empre-  
 sas lleguen a sus tierras y cuando compañías como

la Shell y otras hagan de esta zona un centro de producción y promesa económica, entonces se estaría viendo su importancia, pero nosotros debernos ya, con estas miras al futuro, dar la representación que se merece a cada una de estas provincias orientales. Por lo mismo debe darse dos representantes a estas provincias, conforme han pedido los H. H. Alarcón y Texantes.

El H. D. Alfonso Villacris

Señor Presidente:

Quiera manifestar al Diputado representante de la Provincia Santiago - Lamora, H. Texantes, que el hecho de que yo haya estado ausente del país no es razón suficiente para que no pueda formarme un criterio cabal sobre sus problemas. Yo he pedido por lo mismo los datos de la población de las provincias orientales, y por las informaciones que tengo, sólo avanza a 20 mil la población de la Provincia de Santiago - Lamora y en la misma proporción está la provincia de Napo Pastaza. Por lo mismo un diputado por cada provincia oriental es suficiente, dos sería excesivo. Si se habla de importancia política o económica del territorio, oriental quizá más bien podría darse con tal criterio dos representantes al Archipiélago de Galápagos, ya que su posición estratégica y sus riquezas son también considerables, e igualmente importantes.

El H. Hugo Carrvajal M.

Señor Presidente

Efectivamente una demostración práctica de preocupación y de patriotismo de la Asamblea, sería apoyar la moción del Diputado Guillermo Alarcón, ya que tener un representante más en el seno del Congreso por las provincias orientales, no sería un mayor desequilibrio

ni en la organización de la Legislatura ni en el Presupuesto. Además, así se daría margen a que nuestros compatriotas del Oriente tengan un mayor interés nacional, lo que es un hecho sobre todo en lo futuro, si se considera que día a día está creciendo la población y los intereses en esta región, inclusive por parte de extranjeros y comunidades religiosas que están fomentando la colonización en esta parte del territorio patrio. Y bajo este nuevo punto de vista, también apoyo la reconsideración en el sentido propuesto.

El H. Victor M. Guzmán

Señor Presidente:

Ha sido siempre un precepto en nuestro Derecho Constitucional el determinar la representación de la Cámara de Diputados a base del número de habitantes de una provincia y se ha querido dar en las Cámaras un equilibrio entre los representantes del Perudo y los representantes de la Cámara de Diputados. Pero esta práctica no puede ser absoluta y así, concretándose a la reconsideración propuesta por el H. Alarcón, estoy por ella y la acepto por que entraría justicia. La razón fundamental para llegar la noble representación a las provincias orientales ha sido la de que carecen de población. Pero se podría decir: ¿Qué ha hecho el país o la nación ecuatoriana para incrementar la población en nuestro Oriente? ¿Se han creado vías de comunicación y se ha procurado dar atención a sus colonos a fin de que tengan el número suficiente para tener opción, a más de un representante ante la Legislatura? Creo que todos estos problemas cabe hacer referencia al tratado de las provincias orientales.



para no negar su aspiración. Y por esto estoy con la moción de que toda provincia debe elegir por lo menos dos representantes a la Legislatura.

Se vota la reconsideración y se niega.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Voy a pedir que se rectifique la votación porque no cabe que se deje sin esta representación doble, a las provincias del Oriente.

Hecha la rectificación, igualmente, se niega.

El H. Cerón Varela. Insinúa la reconsideración del Art. 40 de la Constitución, en lo que respecta a las condiciones para ser Senador, a fin de que la edad sea de 30 años.

Le apoya el H. Mercado.

El H. Cerón Varela

Señor Presidente:

Si encuentro apoyo, me permitiría insinuar la reconsideración del Art. 40 de la Constitución. El Art. 40 determina las condiciones para ser Senador, y en la tercera de estas condiciones, se dice que por lo menos se ha de tener 35 años de edad. Por lo regular para ser Senador, se ha necesitado la misma edad que para ser Ministro de Estado, y como para esta función se ha limitado la edad de 30 años, la edad para Senador debe quedar reducida también a 30 años.

El H. Francisco Mingworth

Señor Presidente:

Yo no voy a estar por esta reconsideración pedida por el Sr. Cerón Varela. Pues antes se ha considerado que podían ser diputados a los 21 años de edad y ahora se ha puesto en esta Constitución que deben tener 25 años en cambio, al tratarse de los Senadores se quiere rebajar la edad, lo que es un contrasentido, por lo mismo, opino en que deben tener por lo menos 35 años de edad los ciudadanos que vayan a ser Senadores.

El Sr. Cerón Varela

Señor Presidente:

La edad para ser Presidente de la República que fué por largo tiempo de 40 años, ha quedado en 35 años; pero, para ser Senadores se ha aumentado, es decir, se ha puesto en 35 años. Por esto quisiera que, para ser consecuentes con estas resoluciones, se fije en 30 años la edad para ser Senadores. Además, hay que considerar que en nuestro medio a los 30 años un individuo ha desarrollado ya su personalidad tanto biológica como psicológica y está en condiciones de cumplir las funciones Legislativas en el carácter de Senador.

El Sr. Francisco Shingworth

Señor Presidente:

Voy a insistir en mi oposición porque al poner sólo 30 años para ser senadores creo que no hay mayor diferencia sino la de 5 años con la de Diputados y en tal caso, no habría razón para que se considere a la Cámara del Senado, como la Cámara de la experiencia, como la Cámara prorecta, ya que ha sido tradicional que esta Cámara esté compuesta por individuos que han llegado a una mayor edad.

y con bases de experiencia suficiente.

El H. Calero Molina

Señor Presidente:

Voy a estar por la reconsideración, para luego a ser  
2a moción en el sentido de que para ser Legislador se necesi-  
ta tener 50 años

Se vota por la reconsideración y se niega.

La Secretaria interroga a las Comisiones si existen pre-  
sidentes algunos informes relacionados con artículos de la  
Constitución que por resolución de la Cámara pasaron  
a estudio de las Comisiones.

El H. Señor Presidente

Como esta sesión fue convocada exclusivamente para  
discutir la Constitución, creo que no debemos continuar  
con el estudio de las disposiciones transitorias.

El H. Gonzalo Texantes

Señor Presidente:

Se había resuelto ya que nos den impreso el texto  
del informe para esta discusión, la resolución en  
tal sentido es solamente de anoche.

El H. Manuel A. Corral Jarrigue

Señor Presidente:

No se ha presentado a la Comisión esta declaración  
y en este sentido tengo que informar como miembro  
de la misma. Dejaremos este asunto para que lo re-  
vise la Comisión de Redacción.

La Cámara acuerda que el Art. posterior al 60, que define lo que es Decreto, Acuerdo, etc., queda para que la Comisión de Redacción ponga en los términos que veje más conveniente.

Se considera la garantía 5ª del Art. 189 de la Constitución.

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Entiendo que el H. Cortés Bilbao planteó esta reconsideración tomando en cuenta la situación del Banco Central en lo que se refiere al control de cambios, quizá puede quedar abolido el control de cambios con la garantía 5ª y por esto ha pensado el H. Cortés Bilbao que se debía hacer constar una excepción, que puede puntualizarse en las leyes respectivas. Yo pediría a la H. Asamblea, si se ve convenientemente, la suspensión de este punto hasta que esté presente el H. Cortés Bilbao quien tiene todos los antecedentes y razones para pedir esta reconsideración.

La Presidencia consulta si la Asamblea suspende el estudio de esta garantía para cuando se halle presente el H. Cortés Bilbao quien pidió se reconsiderara.

El H. Señor Presiden

Pregunto a la H. Asamblea si se suspende la discusión de este punto para tratarlo cuando esté presente el H. Cortés Bilbao, o se lo toma en cuenta en esta misma sesión.

La Cámara niega la suspensión.

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Cal, como está aprobado el artículo podría traer inconvenientes para la economía del país y por esto debería establecerse alguna excepción en lo que se refiere a ciertas leyes especiales que garantizan el control de cambios y la defensa de la moneda.

El H. D. Carlos Arizaga

Señor Presidente:

Yo creo que en este artículo se debe poner sólo "bienes muebles."

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Si se pone "bienes muebles," también se va a comprender el dinero y esto no es conveniente. Tal vez lo que debe ponerse al final de la disposición es "y de la defensa de la moneda."

Se vota la reconsideración de la garantía 5ª y se aprueba.

El H. Illingworth: Deseo dejar constancia de que no ha ocupado la Presidencia por su deseo de intervenir en la discusión.

El H. D. Witt

Señor Presidente:

A mi me parece grave que las personas que traen su patrimonio al entrar al país, cuando se vayan no puedan sacarlo, pues lo que mi individuo trae, está en el derecho de volverlo a llevar. Ahora, cuando se trata de abusos, este es otro asunto y creo que las leyes secundarias que permiten el control en estos casos.

23

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

En ningún país hay la libertad de llevar y traer lo que quiera y como quiera. Claro, que ahora tenemos en el Ecuador el Control de Cambios que permite supervigilar el movimiento de valores a través de los extranjeros o de los ciudadanos que entran y salen del país; pero sería mejor que esté respaldada esta atribución de control en la Constitución; porque, de lo contrario, puede abolirse automáticamente el Control de Cambios y quedar al margen de toda supervigilancia este problema de importancia económica. Estaría bien que se haga constar este punto en la Constitución sin perjuicio de que la ley secundaría lo reglamentario.

Viene a ocupar la Presidencia, el H. Dr. Suárez Veintimilla.

Se vota la moción del H. Morúa y se aprueba.

En consecuencia, la garantía 5ª del Art. 189 queda así: -  
 "5ª. La libertad de transitar por el territorio de la República, mudar de domicilio, ausentarse del Ecuador y volver a él, llevando o trayendo sus bienes, sin perjuicio de lo que la ley disponga en relación con el patrimonio artístico nacional y de la defensa de la moneda."

El H. Victor M. Guzmán

Señor Presidente:

Me parece que este aditamento no tiene razón de ser porque ya está contemplado en el Art. 92 (See). El Poder Ejecutivo acude al Congreso para que se le de facultades extraordinarias en circunstancias apremiantes. Entre estas facultades en la segunda de las atribuciones se dice que puede aumentar el ejército y la marina, etc. Entonces lo que se quiere poner en el Art. 89 ya está previsto en el artículo que he leído.

y por lo mismo es una añadidura impropia.

El H. Mittman: Retira el pedido de reconsideración, sobre un inciso más que conste en las Facultades del Ejecutivo sobre aspectos militares, por que ya contempla la Constitución. Se estudia el Art. 136.

El H. Dr. Cruz E. Vázquez

Señor Presidente:

Pedira que su Señoría ordene que la Secretaría lea el informe de la Comisión a este respecto, pues recuerdo que regresó este artículo a la Comisión para que tome en cuenta nuevos antecedentes para su definitiva aprobación, necesitamos, pues, conocer estos antecedentes que pudo haber encontrado la Comisión antes de dar nuestro voto. (Se lee el artículo) Encuentro que la Comisión dice <sup>25</sup> que estima conveniente que se suprima los dos últimos incisos para considerarlos cuando se trate de los Consejos Provinciales. Pedira a los H. H. Miembros de la Comisión que al tratarse de los Consejos Provinciales me informen si han pensado ya en algunos aspectos que deben tener estos Consejos Provinciales en relación con los incisos leídos.

El H. Cerón Varela

Señor Presidente:

La Comisión de Constitución no ha tratado de este artículo en la forma pedida por el H. Vázquez, en espera de que se presente el Proyecto de ley respectivo. Quizá con la presentación del proyecto respectivo, la Comisión pueda tratar de este asunto.

Se lee el informe de la Comisión de Constitución sobre el Art. 136.

La Comisión estima que se supriman los dos últimos incisos, para considerarse los cuando se trate de los Consejos Provinciales.

El H. Dr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Me parece que esa parte del proyecto debe suprimirse, porque como la Constitución no va a prohibir la asignación de tales o cuales rentas al Consejo Provincial, mejor es que no se haga constar en la Constitución este asunto, y bien puede suprimirse.

El H. Erián Coronel

Señor Presidente:

La disposición como está concebida no impide que los Consejos Cantonales gocen de una parte del impuesto y el resto pueda administrarlo el Consejo Provincial. Por lo mismo bien pueden suprimirse los incisos mencionados.

El H. Cruz E. Vázquez

Señor Presidente:

Yo quisiera que se cambie la palabra "gocían" por la de "podían gozar", para ser más explícitos.

Cerrada la discusión. Se da lectura al primer inciso del Art. 136 del Proyecto de Juistas y se aprueba

El H. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Preguntaba a la Comisión de Constitución por que se garantiza sólo al impuesto a la propiedad urbana y no a todas las rentas. Bien puede crearse otros impuestos en favor de los



Municipios, en cuyo caso parece inoportuno que consten prescripciones distintas, siendo suficiente el primer inciso en el sentido de que deben ser garantizados todos los impuestos que tienen los municipios.

El H. Manuel A. Corval Jauriqui

Señor Presidente:

Aunque no es una renta considerable la que produce la propiedad urbana, con todo, es el impuesto fijo y básico de las municipalidades y esto se garantiza en el artículo que se discute, no sea que malgano Congreso quiera disponer de estos impuestos que son propios y exclusivos de los Municipios. Por lo demás, creo que bien se puede suprimir los dos incisos, aprobando solo el primero.

El H. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Oyendo la argumentación del H. Corval, encuentro que, en un momento dado, bien puede un Municipio ceder el producto del impuesto a la propiedad urbana para una carretera, para una obra de urgencia, etc., y por lo mismo, creo que no debe constar en tal sentido esta disposición. Tal vez así se quita la posibilidad para que las Instituciones, favorezcan otras de carácter Nacional.

El H. Manuel A. Corval Jauriqui

Señor Presidente:

Si la Municipalidad recibiera sus rentas, producto del impuesto de la propiedad urbana, sería precisamente porque es dueña de estos impuestos y porque es facultad de ella disponer de sus recursos.

El H. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Para aclarar esta disposición bien puede quedar reolactado el inciso en su parte final así: "La Ley fijará los impuestos y rentas específicos de que gozarán los Municipios, de tal manera que quedará garantizada su autonomía económica." Este inciso puede quedar en vez de los dos últimos del Art. 136.

La Secretaría da lectura a la moción del Sr. Montaner y sometida a votación, se aprueba, y el Art. 136 queda concebido en los siguientes términos:

"Art. Ninguna Ley posterior podrá privar, en todo ni en parte, a los Municipios del derecho que ahora tienen sobre el producto del impuesto a la propiedad urbana. La Ley fijará los impuestos y rentas específicos de manera que quede garantizada su autonomía económica."

La Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Constitución sobre el Art. 183 del Proyecto.

Art. 183 Pese a que no hay observación, la Comisión cree que convendría, en lo enunciativo, guardar armonía con la redacción adoptada en el numeral 5.º del artículo 49, así:

"No se puede crear impuestos u otros ingresos públicos sino en virtud de una ley y en proporción a las facultades del contribuyente."

El Sr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Estoy por el primer inciso que ha sustituido al artículo 183 elaborado por los juristas; pero en cuanto al segundo inciso sería mejor que se suprima

Se lee sucesivamente el informe de la Comisión en la primera parte del Art. 183.

El Sr. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Como habia una resolución para que este artículo pasase a la Comisión de Economía, debo hacer notar que si se deja para después creo que la Comisión de Economía, de la que soy su Secretario, quizá no podrá atender con la brevedad deseable, y es mejor que se trate directamente.

El Sr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Con el primer inciso estoy de acuerdo, pero el segundo debiera suprimirse. En cuanto a que se ponga expresamente que se trata de una facultad económica, tampoco estoy de acuerdo, porque además de la facultad económica, hay también la facultad fisiológica.

El Sr. Victor M. Guzmán

Señor Presidente:

Refiriéndome a lo manifestado por el Sr. Corral, creo que para los efectos de la conscripción vial no se trata solo de tener una facultad económica, sino ante todo debe ser biológica. Pero, de todas maneras, la Conscripción Vial es un tributo y repercute en lo económico, por lo cual es un tanto ocioso que se ponga esta obligación en la forma que se ha propuesto. Ya en mil ochocientos treinta y cinco, cuando se decretó el tributo de los tres pesos se tuvo experiencia de lo inconveniente que resulta esta clase de gravámenes, pues la tributación de los tres pesos dió origen a una

revolución que comenzó precisamente en la Provincia del Norte. Todo tributo personal es antideuocrático y odioso aunque se diga que está destinado a una finalidad civilizadora y patriótica. Creo que hay otras formas de crear y hacer contribuciones, pero la forma como se quiere hacer al tratarse de la Conscripción Vial es un tanto repugnante. Durante los días de trabajo, en muchos casos de padres de familia, ¿quién atiende a las necesidades del trabajador y de su hogar mientras él está cumpliendo con esta obligación? Yo pedía que más bien se apunche una disposición en el sentido de que quede prohibida toda clase de tributación personal. <sup>Hay</sup> Hacia moción en este sentido.

Se vota la moción del Sr. Mortensen y se niega.

Se apuncha el primer inciso sugerido por la Comisión del Art. 183.

El Sr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Creo que esto sería una reconsideración, y me opongo a ella, porque por el mismo patriotismo que a todos ecuatorianos debe animar como le anima al Sr. Guesmán, se debe apoyar esta contribución tan beneficiosa como es la Conscripción Vial. Para los casos de padres de familia, o personas inhabilitadas, hay excepciones que la misma ley las considera. No se explica el criterio patriótico del Sr. Guesmán si al mismo tiempo quiere que exista una prohibición total de poner estas contribuciones, a pretexto de que son tributaciones personales.

El Sr. Victor M. Guzmán

Señor Presidente:

Lo único que tengo de bueno es quise mi amor desinteresado a la Patria y puede haber razón de considerar me un hombre sincero y patriótico, pero a título de patriotismo no está bien que se consagre algo que es antidemocrático como una tributación. Del verdadero patriotismo a fuer de tributaciones obvias, hay una notable diferencia. Vuelvo en favor del factor humano, del elemento vital de un Estado, que es el ciudadano, el hombre. Si a este ciudadano se le obliga a un trabajo forzoso, impuesto por una ley y va en menoscabo de su propia conservación y de su familia, creo que es necesario velar por los fueros humanos y esto lo considero patriótico. Precisamente, hay necesidad de garantizar al elemento humano de una nación para que <sup>32</sup> esté siempre lista, y en condiciones de hacer la defensa de la Patria, aunque fuese el único hijo de madre viuda. Pero en la forma que se ha contemplado la Conscripción Vial es un tributo, un gravamen sin ningún disimulo. Y por esto, refuto, no encuentro esta disposición ni patriótica, ni progresiva, menos humana. Podría citar muchos casos de patriotismo, por ejemplo el observado en la Provincia de Trubabura que ha abierto sus caminos sin necesidad de apoyo oficial; pero en la misma provincia de Trubabura, se ha visto las consecuencias de una tributación inconsulta, pues, mientras el padre de familia ha estado sometido a la Conscripción Vial, la familia de este ciudadano está a la vera del camino solicitando una limosna para subsistir. Esto no es humano y no puede ser en ningún caso patriótico y democrático.

El H. Dr. Arsenio de la Torre

Señor Presidente:

En lo que toca a la Conscripción Vial, los que hemos tenido experiencia y ocasión de observar el empeño que ponen los conscriptos para hacer obras de verdadero interés provincial y nacional, si somos partidarios de esta Conscripción. Todo lo que los ciudadanos debemos apoyar estas obras especialmente al tratarse de abrir carreteras y nuevas vías de comunicación que son la vida de la República.

33) Creo que si pueden darse casos de injusticia, pero para esto hay medios de reclamar y son posibles las excepciones en los casos justificables. Mas, repito, quienes hemos visto la contribución de los ecuatorianos por medio de la Conscripción Vial, para la creación de nuevas obras de interés nacional, tenemos que aplaudir esta ley desde luego, siempre que se respeten los derechos inherentes a la personalidad humana.

El H. Gabriel Peña

Señor Presidente:

Yo no soy partidario del procer que tiene el H. Guzmán, ya que en el fondo es anti-patriótico y contraproducente. Toda obra que se hace en beneficio de la Patria es para todos. Y para evitar el hambre y la miseria de la Nación Ecuatoriana es imprescindible que se promulgan leyes de cooperación y trabajo como es el caso de la Conscripción Vial. No importa que trabajen unos pocos días, aunque sea sin comer, cuando después gozarán de una relativa comodidad todos los ciudadanos. Yo estoy, entonces, en favor de esta contribución patriótica, aunque se le quiera dar el torcido significado de una tributación odiosa.

Se vota la moción del H. Guzmán y se niega.

La Comisión de Constitución retira el inciso 2º sugerido en el informe.

34 En consecuencia, el Artículo 183, queda del siguiente tenor:  
 " Art. 183. - No se puede crear impuestos u otros ingresos públicos sino en virtud de una ley y en proporción a las facultades del contribuyente."

✓ El H. Gonzalo Sánchez  
 Señor Presidente:

Ruego a su señoría se digna ordenar que por Secretaría se lea cómo ha quedado el Art. 46 (Se lee). Rogaría que se tome en cuenta que se ha omitido en esta disposición al Contralor de la Nación y otros funcionarios cuyo nombramiento compete al Congreso y al Congreso mismo le tocaría juzgar de la conducta de estos funcionarios.

Art. 46. - El mismo del Proyecto con la siguiente modificatoria: que en el numeral primero en vez de "Otros suplentes" se ponga: "dos suplentes. Suprimendose desde luego" al Presidente del Poder Judicial."

El H. Gonzalo Sánchez solicita se incluya en la facultad de la Cámara de Diputados para juzgar a otros funcionarios nombrados por el Congreso, como Contralor, Procurador, etc.

✓ El H. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

35 Yo creo que aunque en la Constitución se determine las atribuciones del Congreso, estas no son las únicas, ya que bien puede, y esto es lo común, tener otras atribuciones.

El Sr. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:

Yo no creo que haya inconveniente para que conste en la Constitución lo sugerido por el Sr. Comandante Sánchez.

El Sr. Calero Molina

Señor Presidente:

Voy a apoyar la reconsideración pedida por el Sr. Comandante Sánchez, en el sentido de que se incluyan a todos los funcionarios que son de libre nombramiento del Congreso y que deben constar taxativamente enumerados.

El Sr. Dr. Witt

Señor Presidente:

Si mal no recuerdo, creo que se aprobó una resolución por la que las reconsideraciones debían tramitarse en la próxima sesión a aquella en que se presente.

El Sr. Francisco Parquera M.

Señor Presidente:

Existe resolución en el sentido de que debe hacerse una exposición previa a la reconsideración, pero bien puede tratarse en la misma sesión.

El Sr. Comandante Sánchez

Señor Presidente:

Que se aclare expresamente en el artículo refiriéndose "a los funcionarios cuyo nombramiento sea hecho por el Congreso."

36 Se vota por la reconsideración y se aprueba.

El Sr. Gustavo Mortensen

Señor Presidente:



Que en este artículo en lugar de "examinar" se ponga "conocer", porque este término es más adecuado.

El H. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Yo dudo en aceptar la modificación sugerida por el Comandante Sánchez, pues los funcionarios que se han mentado en la disposición, han sido tomados en cuenta en orden a la alta categoría de sus funciones; pero esta disposición no creo que deba comprender expresamente también a los demás funcionarios que se entienden que pueden también controlados por el Congreso que los ha nombrado. En cuanto al Contador y otros funcionarios de categoría, claro que podrían tomarse en cuenta en la disposición; pero hay que considerar otro aspecto, refiriéndome al Contador, quizá este quedaría sin tener quien conozca de las acusaciones que se le imputen hasta que no se reúna el Congreso y este es un inconveniente.

El H. Dr. Arsenio de la Torre

Señor Presidente:

Además, creo que la Ley Orgánica de Hacienda contempla el trámite que debe seguirse cuando el Contador no cumple perfectamente con sus obligaciones. Por lo mismo no haría falta tomarlo en cuenta en 37 la Constitución.

El H. Dr. Cruz E. Vázquez

Señor Presidente:

Los razonamientos del H. Corral son precisamente los que han prevalecido para tomar en cuenta sólo a los funcionarios de alta categoría mentados en el Art. 46

En cuanto a los demás funcionarios no se les ha tomado en cuenta en este artículo, porque, dadas sus funciones secundarias, se entiende que sus actos serán controlados de acuerdo con las leyes de la materia. En el proyecto de los juristas se ha tomado en cuenta sólo a los altos funcionarios, por su categoría.

Leyada la disposición y votada la moción, se da cuenta.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Como recién hoy se ha repartido el proyecto de las disposiciones transitorias quisiera que se postergue hasta el día de mañana la discusión de estas disposiciones para tener tiempo de revisarlas y observarlas detenidamente. Hasta tanto puede tratarse del asunto de los Teléfonos de Guayaquil. Hago moción en este sentido.

El H. Palacios Orellana

Señor Presidente:

Yo apoyo la moción del H. Alarcón, porque recién conozco el texto de las disposiciones transitorias y es mejor que mañana lo consideremos, con mayor cuidado.

El H. Gonzalo Pezantes

Señor Presidente:

También apoyo la moción del H. Alarcón, pues el proyecto de disposiciones transitorias me ha inquietado desde el primer momento que lo he tenido en mis manos, porque encuentro que nada se ha tomado del proyecto de los juristas, ni del proyecto de la Junta de Notables, ni del que discutimos en primera; además no se ha razonado el proyecto y veo que no se ha hecho constar en él algunas disposiciones que yo indico expresamente, recuerdo que estos llevaban los núme-

nos. 6 y 7 de las disposiciones, pero no han sido tomadas en cuenta. Por lo mismo sería de discutir este proyecto en primera, y como no hay exposición de motivos, bien puede volver a la Comisión respectiva para que lo presente con el informe del caso.

El H. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

No es la primera vez que la Comisión de Legislación presente un proyecto sin informe, pero la Comisión estaría lista para informar al H. Excmo. todo lo que quiera ya que se trata ganar tiempo. Dice el H. Excmo. que no ha encontrado los artículos o disposiciones recomendados por él; esto sería tal vez porque la Comisión no los ha aceptado, pero si insiste en sus aspiraciones, bien puede el H. Excmo. hacer la exposición de sus puntos de vista al momento en que se discute el proyecto.

Se vota la moción del H. Guillermo Alarcón y se aprueba

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Ante la realidad que puede apreciar con la Comisión de Economía en Guayaquil en relación con este problema, yo he visto que el proyecto es sumamente justo.

El H. Guillermo Alarcón solicita que se estudie el informe de la Comisión de Economía.

La Presidencia así lo ordena y la Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Economía indicando.

Materia del Informe.

Teléfonos Guayaquil.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía y Finanzas tiene el honor de presentar a la consideración de la H. Asamblea, el siguiente informe con las resoluciones adoptadas respecto a varias de las solicitudes sometidas a su estudio.

La Diputación del Guayas, ha presentado una Exposición de motivos con Proyecto de Decreto, resolviendo la solicitud por la que el señor Charles Walter pide la exoneración de los derechos consulares, arancelarios y de impuestos hasta por la suma de treinta mil dollars, a fin de poder importar todo lo necesario para la inmediata reparación de la planta de teléfonos, que fue destruida últimamente por un incendio.

La Comisión en vista de la necesidad que para la Ciudad de Guayaquil significa la pronta reparación de ese servicio tan indispensable para su vida comercial y de todo orden y que la causa de su destrucción ha sido de fuerza mayor, como un incendio, ha resuelto recomendar a la H. Asamblea que se dé el curso legal al Proyecto de Decreto en mención, previa la aprobación del mismo por los H. H. Legisladores. - Se aprueba el informe.

Se lee en segunda discusión el Proyecto de Decreto.

La Asamblea Nacional Constituyente:

### Considerando:

Que el día 28 de Octubre próximo pasado en la ciudad de Guayaquil, se produjo un incendio en el local en que funciona la Compañía Nacional de Teléfonos a consecuencia del cual fue destruido el sistema telefónico de esa ciudad;

Que esta destrucción ha ocasionado la paralización e interrupción del servicio de teléfonos en esa ciudad;

Que el servicio de teléfonos es indispensable para las actividades primarias de todo orden social, y;

Que es deber de los Poderes Públicos dar preferente atención a los servicios de carácter social y colectivo,

### Decreto:

Art. 1.º - Exonerar de los pagos de derechos consulares, arancelarios y de impuestos adicionales a las importaciones que, por cualquier vía, efectúe la Compañía Nacional de Teléfonos de Guayaquil, de materiales y repuestos para la reparación de sus instalaciones en dicha ciudad.

Art. 2.º - Para los efectos de este decreto la Compañía Nacional de Teléfonos de Guayaquil deberá ajustarse a todo lo prescrito en la Ley Orgánica de Aranceles respecto de importaciones liberadas de derechos.

Art. 3.º - El Señor Ministro del Tesoro, cablegráficamente, ordenará a los Consules que indique la Compañía exonerada, la visación de las correspondientes facturas consulares con la exoneración contemplada en el Art. 1.º, y hasta por la suma de veinte mil dólares, que es el máximo materia de este Decreto.

Art. 4.º - El presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha, quedando encargado de su ejecución el propio Ministro del Tesoro.

Dado etc.

Se lee el art. 1.º - En consideración.

Se aprueba.

Se lee el Art. 2°.

Se aprueba.

Se lee el Art. 3°.

El Sr. Prezantes.

Señor Presidente:

Lo quería solamente que se me aclarase por qué tiempo se ha concedido la exoneración; porque si no se señala un tiempo determinado se va a prolongarse en forma indefinida esta facultad de que habla el Art. 2° de este proyecto.

El Sr. Illingworth.

Señor Presidente:

El Art. se relaciona con Permisos de Importación, los cuales caducados los plazos respectivos, quedan sin efecto. Luego no hay que temer el hecho de que dure mayor tiempo que el necesario, ya que los plazos están determinados en cada permiso.

Se aprueba el artículo.

Se lee el Art. 4°.

En consideración.

Se aprueba el Art.

Leídos los considerandos, también se aprueban.

El Sr. Sr. Presidente:

Consueta a los Sr. Sr. Diputados, si por no haberse modificado la redacción, se da por aprobada la misma?

Igualmente, se da por aprobada la redacción y pasa al Registro Oficial.

XVII. - La Secretaría da lectura al Informe de la Comisión de Municipalidades, en el asunto del Concejo Municipal de Chetumal.

Asamblea Nacional Constituyente

Acta de Informe: Sobre viaje de la Comisión de Municipalidades a la ciudad de Chetumal.

Señor Presidente:

El día 15 del presente mes, Nuestra Comisión de Gobierno, Justicia y Municipalidades, se trasladó a la ciudad de Catacunga, en compañía del Señor Ministro de Gobierno, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la H. Asamblea Constituyente, en su sesión celebrada el 11 del presente mes, resolución concretada a favor de la expresada Comisión, para que solvente la situación del J. Concejo de Catacunga, dentro del menor tiempo posible, en virtud de la declaratoria de cesantía de los Concejales de dicho Cantón.

La Comisión, en su afán de captar la verdadera situación del Concejo y el estado social de dicho Cantón, se reunió en la Sala de la Gobernación y convocó a las principales Autoridades, a prestantes personas de la localidad y a algunos obreros, ya que de esa manera podría formar un mejor y más cabal criterio para llegar a una conclusión que salvara posibles situaciones sociales.

Durante la reunión fueron presentadas varias fórmulas conciliatorias, con el objeto indicado, fórmulas que tendían a armonizar en cuanto fuera posible la constitución del Concejo con el correcto funcionamiento de la Institución; y que Nuestra Comisión, las estudió detenidamente dentro de un criterio de serenidad e imparcialidad.

Debemos dejar constancia especial de que los prestigiosos caballeros que asistieron a la reunión, después del planteamiento de las fórmulas bajo las cuales se conseguiría la mejor organización y el correcto funcionamiento de la Municipalidad de Catacunga, de una manera espontánea y amplia, tributaron la más cumplida satisfacción para la H. Asamblea Constituyente y para la Diputación de Cotacachi, por los incidentes que motivaron la cancelación de los Concejales; satisfacción que Nuestra Comisión la tomó en todo su valor y la patentiza a la H. Asamblea, con el objeto de que quede constancia del correcto y patriótico proce-

diciendo de los Honorables Representantes que sufrieron menoscabo en su dignidad por la resolución expedida por la Corporación Edilicia que hemos mencionado.

Nuestra Comisión, después del estudio verificado con reconocimiento de los antecedentes necesarios, cree que debe mantenerse la decisión de la H. Asamblea que declaró vacantes los cargos de Concejales de Catacumba; pero que, como no puede quedar en acefalía dicho Concejo, debe obligarse a los mismos señores Concejales que continúan en el ejercicio de sus funciones municipales hasta que sean legalmente reemplazados, por medio de una elección popular, que deberá llevarse a cabo en un término no mayor de treinta días.

Esta resolución, adoptada por Nuestra Comisión, fue acogida con beneplácito por el conjunto de concurrentes a la reunión habida en la Sala de la Gobernación de Catacumba.

Presentamos un Proyecto de Decreto para que sea estudiado por la H. Asamblea, y de creerse aceptable sea aprobado.

Con nuestro parecer, salvo el más acertado criterio de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente.

J). E. Crespo. - J. Costa. - Rafael Mendoza Avilés. - León B. González. - Muñoz A. - Julio J. Córdova. - R. Coello S. -

Se aprueba.

La Secretaría da lectura al Proyecto de Decreto.

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que la resolución expedida por la H. Asamblea Constituyente el 1º del mes en curso, declarando vacantes los cargos de Concejales Municipales de Catacumba, y las excusas presentadas por los Concejales Suplentes han dado como consecuencia la falta de un correcto funcionamiento de dicho Concejo, suspendiendo toda labor de orden público municipal;

Que no puede continuar, por más tiempo, la parali-



lación de los servicios municipales sin menoscabo a la vitalidad del Cantón;

Que conforme a principios generales no puede un funcionario público separarse del servicio de un cargo público, sin que haya sido legalmente reemplazado.

### Decreto:

Art. 1º Continúen en el ejercicio de sus cargos municipales los concejales del Cantón Gotacunga, cuyos cargos fueron declarados vacantes por resolución de la H. Asamblea Constituyente, el 1º del mes actual, hasta que sean legalmente reemplazados por elección popular, que se llevará a cabo en un término no mayor de treinta días.

Art. 2º - La H. Asamblea expedirá o determinará la Ley a la cual se han de ajustar las elecciones contempladas en el artículo anterior.

Art. 3º - Encárguese la ejecución de este Decreto el señor Ministro de Municipalidades.

Dado etc.

El Sr. Texán Coronel

Señor Presidente:

Dejo mi voto salvado en este asunto, con el criterio que he manifestado anteriormente; o sea jués que sea Acuerdo mas no Decreto.

En efecto, la Cámara, opinaba que sea Acuerdo.

El Sr. Palacios Orullana

Señor Presidente:

En este proyecto de Acuerdo se está hablando de un plazo de 30 días para que se hagan las elecciones; pero de acuerdo con que ley? Esto en primer lugar, y luego, talvés es necesario que se ponga 60 días en vez de 30

El Sr. Möitman

Señor Presidente:

En tal caso sería mejor poner que los actuales concejales du-

varón en sus cargos " hasta que sean legalmente reemplazados por elección popular en las próximas elecciones generales del país." Es decir, se quitaría el plazo.

El Sr. Muñoz Borrero.

Señor Presidente:

Voy a permitirme hacer algunas observaciones a la exposición de motivos de este proyecto. Una vez que la Asamblea ha dejado vacantes los cargos de concejales en el Municipio de Chataunaga, por su resolución, no parece correcto ni estimado que la misma Asamblea obligue a volver a dichos cargos a los concejales que ya fueron cancelados. Sería más decente y mejor exigir a dos concejales suplentes que acepten los cargos concejiles hasta las nuevas elecciones. De lo contrario me parece que la Asamblea Constituyente ha caído en una verdadera contradicción, pues se dijo que los concejales de aquel Municipio no eran dignos de seguir frente a sus cargos, y luego, al poco tiempo se vuelve a considerar la necesidad de que continúen frente al Concejo. Como dije, hubiera sido mejor que se llamasen a los suplentes para reemplazar a los que fueron considerados indignos y que hoy son llamados de nuevo.

El Sr. Terán Coronel.

Señor Presidente:

No he querido votar en este asunto por delicadeza personal y por conservar la misma actitud que adopté cuando se presentó esta misma cuestión en la 26. Asamblea, en la ocasión pasada, que terminó con la resolución a que ha hecho referencia el Sr. Muñoz Borrero.

Se oponía el Art. 1.º suprimiendo la última parte que dice: "que se llevará a cabo en término no mayor de 30 días".

Solvon su voto los Sres. Terán Coronel, Gutiérrez, Vázquez Pezantes y Mobergensen.

El Sr. Palacios Orillana.

Señor Presidente:

Doy mi voto en favor de este asunto, pues, aunque fui explotado en mi emotividad para pedir la cancelación de esos cargos concejiles, reconozco que es de justicia el rehabilitarlos.

Se lee el Art. 2º del Decreto

El Sr. Mortensen: Sugiere que se añada "la Ley de Elecciones a dictarse".

El Sr. Costa Travalta

Señor Presidente:

Yo creo que debe suprimirse este Art. 2º, desde el momento en que no hay Ley de Elecciones y no se puede fijar plazos ni de 30 ni de 60 días para este efecto.

El Sr. Corral

Señor Presidente:

Bien puede dejar el Decret. con la modificación hecha por el Sr. Mortensen.

Se vota por la supresión del Decret. y se aprueba.

Se lee el Art. 3º

Es aprobado.

Leídos los considerandos, se aprueban.

El Sr. Plata, sugiere que se dé por aprobada la redacción.

Votada la sugerencia, se aprueba.

En consecuencia pasa al Registro Oficial.

El Sr. Guzmán

Señor Presidente:

Si se va a aprobar este proyecto, por lo menos debe suprimirse los Considerandos ya que estos serán una acusación para la Asamblea, porque en ellos se pone de manifiesto la actitud contradictoria de la Constituyente. Mi petición desde el primer momento en que se trató de este asunto, el día 11 de Noviembre fue que no se resolviera en tal forma y que era improcedente mandar junto con el saludo por la efemerides de esa provincia, la cancelación de sus concejales. Pero esto no se hizo caso.

Ahora, se ha rectificado la resolución primera, pero por lo menos, deben excluirse los Considerandos, ya que cada considerando es una verdadera censura para la Asamblea y es vergonzoso el hacerlos constar.

El Sr. Palacios Orellana

Señor Presidente.

Lo di mi voto en favor de la reconsideración tomando en cuenta que la Diputación de Cotacachi en la otra ocasión, se puede decir, me empujó para que también yo pidiera y apoyara la cancelación de los Concejales de Cotacachi; pero ahora siendo la justicia y la realidad de los hechos, me rectifico en mi actuación.

El Sr. Corral.

Señor Presidente:

No es vergonzosa la actitud de la Asamblea porque la Legislatura tiene tanta facultad para negar la ley como para modificarla si las circunstancias así lo determinan por la justicia de una causa.

Se vota por la reconsideración de los considerandos y se niega.

XVIII. - La Secretaría da lectura al telegrama del Presidente del Concejo de Guayaquil de 25 del presente, en el que manifiesta que los ciudadanos nombrados Concejales por la Sr. Asamblea se han instalado en la sesión inaugural previa la promesa de ley.

Declarar recibo y al archivo.

XIX. - La Presidencia manifiesta que ha recibido una invitación para la jura de la bandera en el Grupo de Bañeros y que se designe la Comisión que vaya a dicho acto.

La Cámara facultó a la Presidencia designe la Comisión.

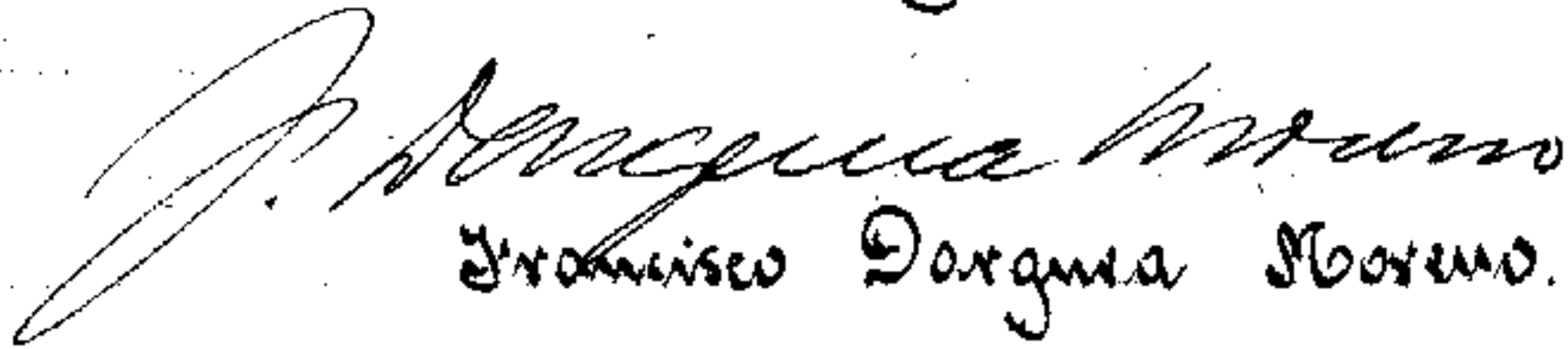
XX. - Se levanta la sesión a las ocho y

treinta minutos de la noche.

El Presidente de la H. Asamblea  
Mariano Suárez V.

  
Mariano Suárez Veintimilla.

El Secretario General de la H. Asamblea.

  
Francisco Darguía Moreno.